



RESOLUCION-CS-N° 186/97

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 2.518/97.-

VISTO:

La situación por la que atraviesan las Comunidades Kollas del Departamento de Orán, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la UNSa. entre sus objetivos fijados en las Bases Estatutarias incluye una visión, con su consecuente adhesión a los principios inalienables de defensa de los Derechos Humanos.

Que el problema del despojo de sus tierras a las Comunidades Kollas es de público conocimiento.

Que asimismo el incumplimiento en la entrega de 79.560 has. devueltas a sus legítimos propietarios, mediante Dto. N° 2845/86 del Gobierno de la Provincia de Salta, ha profundizado situaciones de injusticia social históricas en la región.

Que los reiterados y justos reclamos de las Comunidades Kollas, o no han sido atendidos, o han significado una represión inexplicable en contra de ellos.

Que en este largo proceso de devolución de tierras, se está depredando la flora local con consecuencias irreversibles para el medio ambiente.

Que dicha expoliación, está verificada por un peritaje realizado por personal de esta Universidad.

Que las Comunidades Kollas del Departamento Orán se encuentran organizadas bajo el nombre de Tinkunaku.

Que dicha organización recibe el apoyo de numerosas organizaciones, entre otras, cooperación del Gobierno de Luxemburgo.

Que por Resolución CS N° 128/96 se aprobó un convenio con la comuna de Roeser-Luxemburgo cuyo objetivo es apoyar las Comunidades Aborígenes del Departamento de Orán.

Que el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, Dr. José L. Maiorano, con fecha 30/06/97 exortó al Gobierno Provincial a cumplir con el Decreto N° 2845/86.



RESOLUCION-CS-N° 186/97

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.518/97.-

Que la petición está basada en el Artículo N° 75, inc. 17 de la Constitución de la Nación Argentina.

Que por lo antes expuesto y en relación al punto V de las Bases del Estatuto de la Universidad es necesario participar en la colaboración para la identificación y solución del problema suscitado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a los legítimos reclamos de las Comunidades Kollas del Departamento de Orán para que se efectivice la entrega de tierras contempladas en el Decreto N° 2845/86, ratificadas por el Decreto 2437/97 del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Solicitar el inmediato cese de la extracción comercial de madera de las tierras en cuestión.

ARTICULO 3°.- Pedir a la Dirección Provincial de Medio Ambiente su inmediata intervención para evitar el deterioro irreversible de la selva de las yungas, con sus consecuencias en los equilibrios ecológicos de la región.

ARTICULO 4°.- Participar la Universidad en el trabajo de ordenamiento territorial del área de San Andrés, comprometiendo, en la medida de lo posible, recursos humanos y físicos a tales fines.

ARTICULO 5°.- Repudiar los hechos de violencia contra las Comunidades Kollas involucradas en el conflicto.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y consejero Daniel Gea. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR